

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adrián Redondo Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de 20 de marzo de 1968, que denegó la reclamación sobre «gratificación reglamentaria», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1968, pleito al que ha correspondido el número general 10.223 y el 361 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1968. Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.925-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pérez-Batallón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1968, que desestimó recurso formulado contra Resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 10 de febrero y 24 de noviembre de 1956 sobre pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 10.188 y el 358 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1968.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.926-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ibáñez Kabana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de abril y 3 de junio de 1968 sobre retribuciones al personal militar de las Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 10.207 y el 360 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1968.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.927-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Méndez de Lugo y Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 17 de julio de 1967, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión sobre concurso de provisión de plazas de Médicos del S. O. E., pleito al que ha correspondido el número general 10.200 y el 359 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1968.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.928-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 3 de febrero y 7 de mayo de 1968 sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 9.989 y el 338 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1968.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.929-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Barroso Nieto y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de enero, 15 de junio y 27 de julio de 1968 sobre concurso de traslado en el Magisterio Nacional, pleito al que ha correspondido el número general 10.149 y el 356 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de octubre de 1968.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.930-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Vela Espilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, de petición del recurrente sobre cómputo de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número 10.279 y el 368 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1968.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Martínez Reymundo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de marzo y 17 de mayo de 1968, sobre abono de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 10.084 y el 350 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1968.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sidi Ali Ben Mohamed Ben Sal Said Mehammed se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de mayo de 1966 y 20 de febrero de 1967 sobre haber pasivo del recurrente y contra la de 28 de junio de 1968, desestimatoria de revisión de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 10.397 y el 376 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1968.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Rebollo Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1967, que desestimó reclamación del recurrente sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 10.112 y el 352 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1968.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Candamo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de junio de 1968, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre actualización de la pensión solicitada por doña Amelia Cuervo de la Miyar, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Candamo, don José María Álvarez Álvarez, pleito al que ha correspondido el número general 19.325 y el 372 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de octubre de 1968.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cano-Cortés Valverde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 11 de noviembre de 1967 y contra resolución del Ministerio de Comercio de 7 de junio de 1968, que desestimó recurso de alzada sobre indemnización de renuncia voluntaria de su condición de funcionario público, pleito al que ha correspondido el número general 10.268 y el 366 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de octubre de 1968.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Faraco Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de junio de 1968, que desestimó reclamación del recurrente contra acuerdo de la extinguida Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 12 de diciembre de 1967, relativa a concesión de pensión vitalicia, pleito al que ha correspondido el número general 10.405 y el 377 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1968.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Ampudia Gazapo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de mayo y 15 de julio de 1968, sobre reclamación de tiempo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 10.358 y el 373 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1968.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Martín-Ballesteros y Costea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1968, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 6 de octubre de 1966 de la Dirección General de Enseñanza Universitaria sobre percepción de haberes de Catedrático en concepto de sueldo en tanto se perciben los de la Carrera Fiscal en el mismo concepto, pleito al que ha correspondido el número general 10.380 y el 375 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1968.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Marcos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 17 de abril de 1967 y 17 de julio de 1968 sobre aprobación del plan parcial de ordenación de la zona deportiva de las Salas Bajas de Salamanca, pleito al que ha correspon-

dido el número general 10.275 y el 367 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1968.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.934-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1968, que desestimó actualización de pensión del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 10.482 y el 380 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1968.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.941-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alabau Gaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Agricultura de 16 de enero de 1967 y 8 de junio de 1968, que declaraban al recurrente renunciante al cargo de Auxiliar de Laboratorio, pleito al que ha correspondido el número general 10.249 y el 364 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de octubre de 1968.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.942-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Tomás Fernández de Mora y Díaz de Talavera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1967 que desestima alzada contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de marzo de 1966 y contra la denegación presunta de recurso de reposición, relativo a pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 10.304 y el 371 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1968.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.943-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Encarnación Carnero Novo y don Amador Carnero Novo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo y 24 de octubre de 1967 sobre justiprecio de las parcelas 120-A, inmueble e industria, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición (polígono San Pedro de Mezonzo, 3.ª fase, de Elviña), pleito al que ha correspondido el número general 9.368 y el 403 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.944-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Vaamonde No se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1967, que delimitó el polígono San Pedro de Mezonzo, 3.ª fase, de Elviña, y contra la de 24 de octubre posterior, que aprobó el justiprecio de la parcela número 41, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 9.371 y el 404 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.945-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Navío Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Agricultura de 28 de diciembre de 1967, aprobatoria de las normas para los funcionarios del Patrimonio Forestal del Estado y contra denegación del recurso de reposición de fecha 27 de junio de 1968, pleito al que ha correspondido el número general 10.478 y el 390 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.946-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Puig Revert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación, confirmando, por silencio administrativo, la de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22 de diciembre de 1967, sobre pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 10.489 y el 391 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.947-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Romero Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1968, que no da lugar a reponer resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre habe-



res pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 10.462 y el 388 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.948-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Armendáriz Castellón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio del Ejército de 22 de julio de 1967, relativa al derecho del personal civil al servicio de la Administración Militar y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 10.467 y el 389 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.949-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mérida Maldonado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero, que acordó que los funcionarios de la Provincia de Ifni han de reintegrar lo percibido como anticipos, pleito al que ha correspondido el número general 10.438 y el 381 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1968.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.950-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Majua Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición de 27 de julio de 1967, sobre cómputo de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 10.613 y el 411 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1968.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.952-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Galán y Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de julio de 1968, que abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Madrid, pleito al que ha correspondido el número general 10.932 y el 447 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1968.

Madrid, 25 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.951-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo de la número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 155-1966 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de María Angeles González Alvarez, contra restaurante «El Seis», propiedad de Salvador Domingo Marin, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta a pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicho demandado, Alameda número 6, consistente en

Una cafetera expres con tres portas, marca «Pavoni», valorada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura el día veintidós de noviembre próximo, a las nueve treinta de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, con rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 1 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1968.—El Juez, José María Cabrera.—El Secretario.—5.819-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 122 de 1967, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Robles Barnes contra doña Juana Salvador Gómez y sus hijos doña Carmen, Don Eulogio y don Juan Forte Salvador, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas hipotecadas por primera vez:

1.ª En término municipal de Instinción, un trozo de tierra de riego con naranjos en el pago Molino del Medio, de cabida doce áreas cincuenta y seis centiáreas, y que linda: Levante, José Soriano López; Poniente, el mismo Soriano López; Norte, el río, y Sur, Pedro Milán Martínez. Inscrita al tomo 998, libro 80, folio 44, número 5.804, inscripción cuarta. Valorada en veintidós mil pesetas.

2.ª Un trozo de tierra en dicho término de Instinción y calle Nueva, de cabida una área cincuenta y cinco centiáreas, y linda: Levante, don Vicente López Salvador y don Juan de Casas Berenguel; Poniente, herederos de don Gaspar Alcaraz Ros; Sur, herederos de don Juan de Casas Berenguel, y Norte, la calle Nueva. Inscrita al tomo 342, libro 28, folio 131, finca número 3.525, inscripción séptima. Valorada en tres mil pesetas.

3.ª Un bancale de riego con su cabezada situado en dicho término de Instinción, conocido por El Haza, pago de la Huerta de Illar, de cabida mil cuatrocientas ochenta y siete varas y media, o sean diez áreas trece centiáreas, que linda: Levante, Francisco Rovira; Poniente, Juan Salvador Orta; Norte, el río Andarax, y Sur, la acequia de Illar. Inscrita al tomo 933, libro 74, folio 207, finca número 5.355, inscripción quinta. Valorada en dieciocho mil pesetas.

4.ª Un pedazo de tierra de riego con la balsa llamada de Blanes, situado en término de Instinción y pago del Rincón, de cabida tres áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Levante y Norte, Manuel Salvador Alcaraz; Poniente, Carmen Forte Bruque, y por el Sur, doña Elvira Forte Bruque, puesto de naranjos y frutales. Inscrita al tomo 1.024, libro 81, folio 123, finca número 5.501, inscripción sexta. Valorada en diez mil pesetas.

5.ª Un trozo de tierra calma riego en dicho término de Instinción, pago de la Huerta de Illar, de cabida tres áreas cuarenta centiáreas, que linda: Levante, doña Elvira Forte Bruque; Poniente, Carmen Forte Bruque; Norte, Gaspar Alcaraz Alcaraz, y por el Sur, con la acequia. Inscrita al tomo 1.024, libro 81, folio 125, finca número 5.502, inscripción sexta. Valorada en diez mil pesetas.

6.ª Un trozo de tierra calma riego situado en el pago de la Huerta de Illar, término de Instinción, de cabida cuarenta y seis áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: Levante, doña Palmira López Lucas; Poniente, don Eulogio Forete Bruque; Norte, el río Andarax, y Sur, la acequia nueva de Illar. Tiene su entrada por el río, y el riego, por la acequia de Illar. Inscrita al tomo 1.024, libro 81, fo-



lio 175, finca número 5.744, inscripción sexta. Valorada en doscientas mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Una casa en Instinción, calle Mártires de Turón, número 5, de planta baja y alta, con un área superficial de 80 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de don Juan Casas Salvador; izquierda, Felipe de Orta Pardo, y fondo, Miguel Salvador Ortiz. Inscrita al tomo 1.024, libro 81, folio 178, finca número 5.660, inscripción novena. Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Casa de dos plantas, señalada con el número 8 de la calle del Boquerón, de Instinción, de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, otra de Eulogio Forte Bruque; izquierda, de Fermín Alcaraz Ayala, y fondo, herederos de Luis Ros. Inscrita al tomo 738, libro 61, folio 247, finca número 1.663, inscripción octava. Valorada en cincuenta y dos mil pesetas; y

9.<sup>a</sup> Tierra de riego llamada El Huerto, pago de El Ejido, de un área cuarenta centiáreas, lindante: Norte, de Fermín Alcaraz Ayala; Este, de Manuel Millán Payán; Sur, acequia, y Oeste, herederos de Luis Ros. Inscrita al tomo 738, libro 61 de Instinción, folio 223, finca núm. 1.603, inscripción octava. Valorada en cuatro mil pesetas

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día dieciséis del próximo mes de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, calle Reina Regente, de la misma, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que el tipo de remate es el expresado en la descripción de cada una de las fincas, o sea, el de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación; y

3.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—3.589-3.

#### CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Narciso Cubero Cubero, hijo de Juan Pablo y de Cipriana, nacido en Santa Cruz de Grio el 29 de octubre de 1892, vecino de dicha villa, de donde salió el 22 de julio de 1936 trasladado a Calatayud, habiéndose tenido las últimas noticias suyas en septiembre de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calatayud a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—5.595-E. y 2.<sup>a</sup> 7-11-1968

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Segundo Pastor Zabalia, hoy la Entidad «Azo, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca que aparece hipotecada en la escritura base del procedimiento:

En Málaga. Casa conocida por «Villa Patrocinio», hoy «Villa Asunción», situada en dicha ciudad en el camino de Antequera, a la cual corresponde el número 168, hoy 102; se compone de planta baja y principal, constando la planta baja de hall, gabinete, despensa, comedor, solarium, cuarto de criadas, pasillos, cocina, despensa y cuarto de aseo; en total, diez piezas; la principal consta de pasillo, tres dormitorios y cuarto de baño; en total, cinco piezas. En el fondo y lateral derecho del jardín existe un pabellón destinado a garaje y lavadero, de una superficie de cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados; la total superficie del inmueble es de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendiendo lo edificado doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados y el resto, hasta el completo del total dicho, destinado a jardín, y linda: por su frente, en una línea de veinte metros, con la expresada carretera; por el Este o derecha, con el hotel nombrado «Villa Encarnación», edificado en terrenos de La Florida; por el Oeste o izquierda, con la parcela B, hoy casa de don Damian Morales Moragues, y por la espalda, con tierras de la finca «La Alcubilla». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 69 del Archivo, folio 137 vuelto, finca número 5.743, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia a quien por turno corresponde de la ciudad de Málaga el día once de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por medio del presente se cita también a la Entidad «Azo, S. A.», no sólo para

que tenga conocimiento de la subasta que en el mismo se anuncia, sino para que pueda obtener la suspensión de ella previo pago de su débito.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Jue. José Enrique Carreras.—3.593-1.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don José Chana Tabuyo y doña Bernardina Alonso Reñones, por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas al actor y que se describirán, para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas y previniendo: que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder su remate a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se estimarán suficientes y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningunos otros; que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen y anunciándose el presente por medio de edictos, que se publicarán en sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el periódico «A B C», de esta capital, y que la finca objeto de la presente subasta se describe como sigue: «Un edificio de planta baja y alta con solar sito en el casco de Benavente, en la calle de los Corros, llamada después calle de Primera de Mayo, hoy calle de Portugal, sin número, con puerta accesoria para la calle de Santa Clara, que ocupa una extensión superficial aproximada de 410 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca, o sea una casa habitación de planta baja que se reservó don Alfonso Sánchez Bobillo; izquierda, con la casa de herederos de Eulogio Colina y otra de José Martínez; espalda, calle de Santa Clara, y frente, dicha calle de los Corros, hoy calle de Portugal; en dicho inmueble hay instalada una cámara frigorífica con antecámara con capacidad aproximada para cuarenta mil docenas de huevos, con motor de 5 HP. de fuerza y otro de un cuarto de caballo, con su compresor y toda la instalación necesaria para su funcionamiento y cuya cámara frigorífica está incorporada y forma parte del inmueble descrito. Que dicha finca fué adquirida por el señor Chana Tabuyo a don Alfonso Sánchez Bobillo mediante escritura otorgada en Benavente en 9 de enero de 1940 ante el Notario don Germán Cabero Labrador, estando inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1.152, libro 62, folio 183, finca número 4.736.

Y para que conste y su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y periódico «Nuevo Diario», de esta capital, expido el presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—9.515-C.

\*

Don Luis Hernández Santoña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina de finca seguidos en este Juzgado con el número 209-1967, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra Rafael Carvajal Palomo, casado con doña Dolores Carrasco Hidalgo, hoy contra doña Dolores Carvajal Herrera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días como de la propiedad del demandado la siguiente finca:

«En Madrid, Ferraz, números 37 y 39. Finca segunda de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso bajo centro derecha de la misma casa. Linda: al Este, con el cuarto bajo centro izquierda; al Sur, con el frontón Rosales; al Oeste, con la casa número treinta y nueve de la misma calle, y al Norte, con el hueco de escalera y la tienda bajo derecha. Se compone de cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño completo. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, incluidos los gruesos de museo de la finca. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, hoy número 4, al tomo 1.243, libro 212 de la sección segunda, folio 65, finca 5.564, inscripción tercera.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, que figura en la condición 11 de la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, no teniendo derecho a reclamar ningún otro.

Sexta.—El rematante, al continuar subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Luis Hernández.—3.592-1.

En el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Borgward Iso Española, S. A.», promovido por la misma y seguida en el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez accidental señor Guelbenzu.—Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únase a los autos de su razón, teniéndose a la Entidad suspensa por conforme con las modificaciones introducidas en el convenio por los acreedores. Y habida cuenta que las adhesiones al convenio presentado por la suspensa, con las modificaciones formuladas por los acreedores, exceden de las dos terceras partes del pasivo, se proclama dicho resultado favorable. Y publíquese el mismo, con la inclusión del convenio, mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «ABC», de esta capital, haciendo saber a los acreedores el resultado de la votación y que dentro del plazo de ocho días, los que no hubieren votado, hubieren mostrado su disconformidad o hubiesen sido eliminados de la lista de acreedores podrán oponerse a la aprobación del convenio.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. José Guelbenzu.—Ante mí, Abizanda.» (Rubricados.)

Las cláusulas del convenio, a que se refiere el proveído anterior, son las siguientes:

Primera.—«Borgward Iso Española, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores para que éstos, en su nombre, los realicen y apliquen, el producto correspondiente al cobro de sus créditos y los bienes que integran el activo del balance definitivo, firmado por los Interventores judiciales de este expediente de suspensión de pagos.

Segunda.—Lo expuesto en el apartado primero se efectúa con el fin de que puedan realizarse y liquidarse los elementos del activo, en bloque o separadamente, por una Comisión de acreedores, que actuará en nombre de todos los acreedores de «Borgward Iso Española, S. A.», a quienes afecte este convenio. Esta Comisión, una vez realizados y liquidados los bienes, efectuará la distribución del producto obtenido entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos y en la forma que más adelante se determinará.

Tercera.—La Comisión de acreedores estará integrada por el Banco de Vizcaya, «Talleres Elejabarri, S. A.»; «Motor Ibérica, S. A.» (División Perkins), como titulares, y «Productos Pirelli, S. A.» y don José Manuel Arigita Descalzo, como suplentes; entrando estos dos últimos a ejercitar sus cargos en el caso de que no empezasen a ejercerlo o renuncie alguno de los titulares.

Cuarta.—Para el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la Comisión de acreedores en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del activo de «Borgward Iso Española, S. A.», esta Entidad otorgará un poder irrevocable a favor de los miembros de la Comisión de acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente convenio, con las más amplias facultades de administración y disposición que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinen por dicha Comisión de acreedores, y en todo momento, si ello fuese necesario para el mejor cumplimiento de su función, les serán ampliadas en los términos que soliciten. Otorgándose el referido poder en cumplimiento del presente convenio, se mantendrá la irrevocabi-

lidad del mismo mientras los Apoderados no hayan realizado íntegramente la función que se les encomienda.

Quinta.—Las facultades de los referidos poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse con carácter mancomunado o conjunto por dos de los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión que tengan la condición de personas jurídicas actuarán, naturalmente, por medio de sus representantes legales o por el Apoderado que designen para actuar en su nombre.

Se faculta a la Comisión de acreedores para introducir en el pasivo de la suspensión aquellas modificaciones que fueren aconsejadas por la justificación de créditos de los acreedores firmantes del convenio que no hubiesen sido oportunamente incluidos o por haber cobrado algún acreedor cantidades de terceras personas también obligadas a su pago.

La Sociedad deudora hará entrega a la Comisión de acreedores, dentro del plazo de quince días, a partir de la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio de los títulos de propiedad y de la documentación relativa a cuantos bienes, derechos y acciones componen el activo que se pone a disposición de los acreedores para su liquidación en nombre de «Borgward Iso Española, S. A.».

Dicha Comisión de acreedores procederá a la realización de las partidas del activo en el momento que lo estime conveniente, teniendo las más amplias facultades para enajenarlas o realizarlas en el precio y condiciones que estime oportuno.

No obstante, si la oferta de compra fuera por precio inferior en más de un 25 por 100 (veinticinco) al aceptado por el dictamen de la intervención judicial, se dará conocimiento de dicha oferta al deudor para que en el plazo de treinta días pueda mejorar la postura, viniendo obligado el nuevo postor a formalizar la operación dentro de los quince días siguientes si para ello fuese requerido por la Comisión de acreedores. Transcurridos los treinta días después de la notificación al deudor sin que por el mismo se haya presentado postura con mejores condiciones o los quince días de plazo dados por la Comisión al nuevo postor, sin formalizarse por éste la operación, quedará en libertad la Comisión de acreedores para ultimar la enajenación en la forma que había anunciado previamente o en otra que mejore sus condiciones, sin que para ello sea necesario consultar a la entidad suspensa.

Los miembros de la Comisión de acreedores designarán entre ellos, por mayoría, un Presidente y un Secretario, debiendo aquél convocar trimestralmente las reuniones de dicha Comisión con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuando algún asunto urgente lo precisare o a petición de algún miembro de la Comisión.

Las decisiones de la Comisión de acreedores se tomarán por mayoría de votos y reflejarán sus acuerdos en un acta que será firmada por los asistentes.

Los miembros de la Comisión de acreedores al liquidarse los bienes tendrán derecho a percibir el uno por ciento del valor de los bienes que se realicen, cuyo porcentaje distribuirán en concepto de premio a su gestión entre sí a partes iguales.

Se hace constar expresamente que la Comisión no asume otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, por lo que en modo alguno puede ser directa o indirectamente responsable de los débitos y de cualquier otro tipo de responsabilidad que afecte a la Sociedad deudora.

Sexta.—Con el producto de la liquidación y realización de los elementos del activo, que será efectuada en el plazo y forma que los miembros de la Comisión estimen más conveniente para los intereses de los acreedores, y una vez

atendidos los gastos derivados de la Administración exclusiva y enajenación de los bienes cedidos, se procederá a pagar:

a) A los acreedores que tengan carácter preferente, incluidas las costas y gastos judiciales, y a los acreedores ordinarios relacionados en la lista definitiva que se termine, incluyendo los débitos provenientes de efectos descontados que resulten impagados en su día, manifestados ante la autoridad judicial, llevándose a efecto la distribución en proporción a la cuantía total que corresponda a sus respectivos créditos, más los intereses legales correspondientes devengados, cuya liquidación se efectuará dentro del mismo término que el principal.

b) Si después de pagados los conceptos establecidos en el apartado anterior en cuantía tal, que los acreedores hubiesen cobrado íntegramente sus débitos e intereses resultare remanente, el mismo será entregado por la Comisión a «Borgward Iso Española, S. A.».

Séptima.—Con el cumplimiento de este convenio los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieren acreditar en la entidad suspensa, y no suponiendo renuncia por parte de aquéllos a los derechos y acciones que pudieran ostentar en los convenios aprobados de quita y espera contra otras personas por razón de garantías prestadas por ellas a las obligaciones de «Borgward Iso Española, S. A.», y en suspensión de pagos de «Industrial de Mecanización, S. A.».

Octava.—La Comisión nombrada deberá ejercitar todos aquellos derechos y acciones cualquiera que sea su naturaleza, para defender, reintegrar o mejorar los elementos del activo que se ponen a disposición de los acreedores en el presente convenio.

Novena.—Las estipulaciones del presente convenio no enervan, alteran, modifican o novan, en modo alguno, los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas, intervinientes o firmantes en los títulos de crédito y avales que sean tenedores.

Los acreedores quedan obligados a efectuar manifestación expresa y escrita a la Comisión de acreedores cuando de otra persona o entidad hayan cobrado la totalidad o parte de su crédito, a fin de excluirlos, en todo o en parte, según proceda, respecto a los cobros que les correspondan en este convenio. El plazo para manifestarlo será el de tres meses desde que cualquier acreedor efectuase el cobro indicado.

Décima.—Una vez haya ganado firmeza el auto aprobatorio del convenio la Comisión o la entidad suspensa directamente podrán solicitar la anotación del mismo en el Registro Mercantil.

Undécima.—Se entenderá incumplido este convenio con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento en el caso de que «Borgward Iso Española, S. A.», no otorgara los poderes a que se obliga a los miembros de la Comisión, interfiriese de cualquier forma la libre actuación de los mismos o se negase a la entrega o suscripción de documentos públicos o privados que a juicio de la Comisión fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «ABC» de esta capital, se expide el presente en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.578-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 225 de 1967 a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de doña Esperanza Ortiz Montorio,

contra doña Carmen Meric Rivas y su esposo, don Tomás Ordóñez Mateo, sobre procedimiento al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado en garantía de las participaciones indivisas que luego se dirán de la siguiente:

«Casa en Madrid y su calle de Silva, número seis moderno, siete antiguo, de la manzana 446. La forma del terreno en que está edificada la casa es la de un polígono irregular de ocho lados, cuyos linderos y dimensiones son, a saber: El primero, fachada al Norte, con la calle de Silva; tiene de línea 15,31 metros; el segundo, tercero y cuarto lados constituyen las medianerías de la derecha; lindero al Oeste, con las casas número cuatro de la calle Silva y número dieciocho de la plaza de Santo Domingo, y miden, respectivamente: 11 metros 29 centímetros, 1,08 y 9,28 metros; el quinto, sexto y séptimo lados forman la medianería del testero; lindero al Sur, con las casas números 1 y 3 de la calle de Tudescos, midiendo, respectivamente, 8,25 metros, 4,25 metros y 6,23 metros; y el octavo y último lado, medianería de la izquierda; lindero al Este, con la casa número 8 de la calle de Silva; tiene de longitud 24,06 metros. El perímetro descrito comprende una superficie de 325,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.192 pies. Consta la casa de sótanos en primera y segunda crujía, planta baja, principal, segundo, tercero y la de armaduras, distribuidas: la de sótano, para el servicio de la cochera; la planta baja, con portal, escalera, portería y tres patios y un patinillo, cuadra y cochera, con sus dependencias necesarias; las demás plantas, del principal al tercero inclusive, en dos cuartos cada una, y la de armaduras, con dos cuartos habitables y las buhardillas traseras para uso de los inquilinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 65 del archivo, folio 156, finca 1.355, inscripción cuarta.»

Con referencia a la finca descrita, doña Carmen Meric Rivas es dueña de las participaciones indivisas y derechos que a continuación se indican:

a) Una mitad indivisa en pleno dominio por herencia de su padre, don Ernesto Meric Mateo, según escritura otorgada el 31 de enero de 1946 ante el Notario de Madrid don Ramón Mas Algarra.

b) Otra participación indivisa en pleno dominio de 41.500 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca, también por herencia de su citado padre, según resulta de la expresada escritura.

c) Una participación de 26.500 pesetas en nuda propiedad en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la mitad de la finca, también por herencia de su padre, según resulta de la repetida escritura.

Y asimismo la sociedad de gananciales constituida por don Tomás Ordóñez Mateo y doña Carmen Meric Rivas son dueños de las participaciones indivisas y derechos siguientes:

Otra participación indivisa en pleno dominio de siete enteros 10 milésimas por 100, o lo que es igual, 13.250 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada en Madrid el 15 de marzo de 1952 ante el Notario don Antonio Sánchez Giménez.

Y otra participación de 13.250 pesetas en nuda propiedad, o lo que es igual, siete enteros 10 milésimas por 100, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada el 15 de marzo de 1952 ante el Notario citado señor Sánchez Giménez.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez—al haberse declarado en quiebra la anterior—las participaciones indivisas y derechos anteriormente relacionados tan-

to de la propiedad de doña Carmen Meric Rivas como de la sociedad de gananciales que forma con don Tomás Ordóñez Mateo de la finca descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecinueve de diciembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—3.587-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Víctor Tobar Peña contra doña Gregoria Cortés Herrero en reclamación de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas de principal consignado en escritura pública de 21 de abril de 1966, autorizada por el Notario de esta capital don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, en cuyos autos por providencia de este día se acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación cuando menos siguiente:

«En Madrid. Piso cuarto derecha, situado en la planta sexta de construcción, de la casa en esta capital y su calle de Embajadores, número ciento setenta y dos, en cuyo inmueble se le asigna el número nueve. Consta de varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie aproximada de ciento seis metros un decímetro cuadrado. Linda: por su frente, con hueco de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma; derecha, entrando, con calle en proyecto; izquierda, con la calle de Embajadores, y fondo, con la calle de Miguel Arredondo. Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble es de cinco enteros novecientas noventa milésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 3 la finca número 19.936.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once treinta, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y



no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar para concurrir a la subasta en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López.—El Secretario, 3.586-3.

#### SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por don Filapiano de Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, que gira con el nombre comercial de «Creaciones Marfilsa», se ha solicitado de este Juzgado ser declarado en estado de suspensión de pagos, habiéndose dictado providencia en el día de hoy, teniendo por deducida tal petición de declaración y mandando queden intervenidas todas las operaciones de referido deudor, designándose como interventores a don Fernando Simón Moretón y don Fernando Martín Lamorroux, Intendentes Mercantiles, y al Banco de Salamanca. S. A., todos ellos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Salamanca a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Moreno.—El Secretario, 9.495-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

RUIZ MATEO, Luis; hijo de Isidro y de Dolores, natural de Orihuela (Alicante), de veintidós años, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Orihuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.848.)

SANTOS SEGARRA, Antonio; hijo de Miguel y de Genoveva, natural de Salsadella (Castellón), de veintiún años, soltero, domiciliado actualmente en Les Tallades Quartier Saint François, Departamento de Vaucluse (Francia); sujeto a

expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.849.)

MAIGNE ANTOMARCHI, Veneraldo; hijo de Pedro y de Emilia, natural de Nima Nima Cobre (Cuba), soltero, zapatero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle Castillo, número 39; encartado en la causa número 170 de 1968 por supuesto delito de polizonaje; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(3.851.)

ESCUADERO MUZA, Diego; hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Campa de Sanfuentes (Vizcaya), soltero, tratante de ganado, de veintiún años, gitano, domiciliado últimamente en la Campa de Arriaga, número 31, de Erandio (Vizcaya).—(3.860);

ESCUADERO MUZA, Celestino; hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Erandio (Vizcaya), casado, tratante de ganado, de veintiún años, gitano, domiciliado últimamente en el Barrio de Arriaga, número 22, de Erandio.—(3.861), y

ESCUADERO MUZA, Raimundo; hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Sestao (Vizcaya), casado, tratante de ganado, de treinta y un años, gitano, domiciliado últimamente en el Barrio de Arriaga, número 18, de Erandio (Vizcaya); procesados por supuesto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Bilbao.—(3.862.)

GARCIA CANADA, Agustín; hijo de Micaela, natural de Cardena (Córdoba), de veintidós años, estatura 1,665 metros, domiciliado últimamente en La Escala (Gerona), calle San Antonio, 6.—(3.863), y

GARCIA COBOS, Miguel; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Antequera (Málaga), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Riudarenes (Gerona); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 421 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Gerona ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.864.)

CARRASCO RUIZ, Manuel; hijo de Manuel y de María Josefa, natural y vecino de Barcelona, soltero, peluquero; procesado en la causa número 172 de 1968 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias.—(3.866.)

#### Juzgados civiles

MONTALVA MARCH, José; natural de Alcira, casado, industrial, de veinticuatro años, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en Algemesi (Valencia), calle San Sebastián, número 10; procesado en la causa número 54 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcira dentro del término de diez días.—(3.821.)

FADLANE, Brahim; natural de Marruecos, casado, empleado, de treinta y ocho años, hijo de Brahim y de Estrifa, domiciliado últimamente en Barcelona, Reina Cristina, 11, 2.º, 1.ª, pensión; inculpado en diligencias preparatorias número 33 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.825.)

REGIL IRIARTE, José Luis; de veinticuatro años, casado, montador, hijo de José María y de Isidora, natural de Azpeitia, y con último domicilio en Azpeitia; procesado en la causa número 41 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(3.822.)

PASCUAL BOLUDA, Enrique; natural de Barcelona, de cincuenta y tres años, hijo de Enrique y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 9 de 1968 por libramiento de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.824.)

BELTRAN PALOU, Benito; domiciliado últimamente en Castelldefels, calle Calvo Sotelo, 39, 2.º, 1.ª; procesado en la causa número 420 de 1967 por libramiento de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.826.)

JIMENEZ MAYA, Alfredo; de treinta y dos años, casado, tratante, hijo de Jerónimo y Elisa, natural de Navalmorales de Pusa (Toledo), vecino de Madrid; procesado en la causa número 75 de 1968 por receptación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.835.)

RODRIGUEZ LUNA, Purificación; casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 154 de 1968 por malversación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.836.)

VAL GONZALEZ, María Cristina; de treinta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Dueñas (Palencia), hija de Julio y de María del Rosario, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 129 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.837.)

MENA FABREGA, José; de veinticinco años, hijo de Alfonso y de Dolores, soltero, mozo transportes, natural de Tetuán (Marruecos), domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en paseo Triunfo, número 68, Pueblo Nuevo; procesado en el sumario número 48 de 1967 por allanamiento de morada; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olot dentro del término de diez días.—(3.840.)

VILLAVEVERDE PIAI, Benito; nacido el 9 de octubre de 1945 en Pontevedra, casado, hijo de Manuel y Rogelia, con domicilio en Campañó; procesado en el sumario número 19 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pontevedra dentro del término de diez días.—(3.841.)

ALCORIZA TORTAJADA, Lucio; hijo de Lucio y de Isidora, natural de Santa Cruz de Moya (Cuenca), casado, carpintero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Ripollet; procesado en la causa número 895 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Sabadell dentro del término de diez días.—(3.843.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ascensión; de veintiún años, casada, sus labores, hija de Cirilo y de Clotilde, natural de Izara (Santander), domiciliada últimamente en San Pedro, 4, 2.º, Santander; procesada en el sumario número 21 de 1968 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(3.845.)